

LEY N.º 1397

**Estableciendo nuevas oficinas
telegráficas y aumentando plazas en
las ya establecidas, así como
sus dotaciones.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Considerando:

Que el incremento del servicio telegráfico alcanzado por el desarrollo de las líneas del Estado en el territorio de la República, hace indispensable el establecimiento de nuevas oficinas, el de nuevas plazas en las ya establecidas y el aumento de las dotaciones existentes para su perfecto funcionamiento:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnense en el pliego extraordinario del ramo de Gobierno del presupuesto general de la República para el año de 1911, las partidas que á continuación se expresan:

DEPARTAMENTO DE LIMA

Lima

Al mes

Al año

Para dos telegrafistas ayudantes de las sucursales de Malambo y Santa Catalina, á cinco libras cada uno.....	Lp. 10.0.00	Lp. 120.0.00
--	-------------	--------------

Miraflores

Para un telegrafista receptor de correos.....	Lp. 6.9.50	„ 83.4.00
---	------------	-----------

Casapalca

DEPARTAMENTO DE PIURA

Talara

	Al mes	Al año		Al mes	Al año
Para un con-			Para un tele-		
ductor.....Lp.	1.0.00	Lp. 12.0.00	grafista.....Lp.	8.0.00	Lp. 96.0.00

Pativilca

PROVINCIA LITORAL DE TUMBES

Puerto Pizarro

Para un tele-			Para un tele-		
grafista ayu-			grafista.....Lp.	9.6.50	Lp. 115.8.00
dante.....Lp.	6.9.50	Lp. 83.4.00			
Para un repa-					
rador mon-					
tado.....	„	„			
	4.4.00	52.8.00			

Zarumilla

Barranca

Para un repa-		
rador mon-		
tado.....Lp.	5.0.00	Lp. 60.0.00

Para un tele-		
grafista.....Lp.	6.9.50	Lp. 83.4.00
Para un con-		
ductor.....	„	„
	1.0.00	12.0.00

DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Chiclayo

Para un repa-			Para un con-		
rador.....Lp.	4.4.00	Lp. 52.8.00	ductor.....Lp.	1.0.00	Lp. 12.0.00

DEPARTAMENTO DE ANCACHS

Lunahuandí

Gazuna

Para un tele-			Para un tele-		
grafista.....Lp.	6.9.50	Lp. 83.4.00	grafista.....Lp.	8.0.00	Lp. 96.0.00
Para un repa-			Para un con-		
rador mon-			ductor.....	„	„
tado.....	„	„		1.0.00	12.0.00
	4.4.00	52.8.00			
Para un con-					
ductor.....	„	„			
	1.0.00	12.0.00			

Moro

DEPARTAMENTO DE ICA

Para un tele-		
grafista.....Lp.	6.9.50	Lp. 83.4.00
Para un con-		
ductor.....	„	„
	1.0.00	12.0.00

Ocucaje

Para un repa-		
rador mon-		
tado.....Lp.	4.4.00	Lp. 52.8.00

DEPARTAMENTO DEL CUZCO

Urcos

Para un repa-		
rador mon-		
tado.....Lp.	4.4.00	Lp. 52.8.00

DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Moyobamba

Quiquijana

Para un tele-			Para un repa-		
grafista ayu-			rador mon-		
dante.....Lp.	16.0.00	Lp. 192.0.00	tado.....Lp.	4.4.00	Lp. 52.8.00

Sicuaní

DEPARTAMENTO DE TACNA

	Al mes	Al año
Para un repa- rador mon- tado.....Lp.	4.4.00	Lp. 52.8.00

Ollantaytambo

Para un repa- rador mon- tado.....Lp.	7.0.00	Lp. 84.0.00
---	--------	-------------

Cuzco

Para un tele- grafista ayu- dante.....Lp.	6.9.50	Lp. 83.4.00
---	--------	-------------

DEPARTAMENTO DE PUNO

Huancané

Para un tele- grafista.....Lp.	8.0.00	Lp. 96.0.00
Para un repa- rador mon- tado..... „	4.4.00	„ 52.8.00
Para un con- ductor..... „	1.0.00	„ 12.0.00

Santa Rosa

Para un repa- rador mon- tado.....Lp.	4.4.00	Lp. 52.8.00
---	--------	-------------

Julitaca

Para un repa- rador mon- tado.....Lp.	4.4.00	Lp. 52.8.00
---	--------	-------------

PROVINCIA LITORAL DE MOQUEGUA

El Hospicio

Para un tele- grafistaLp.	6.9.50	Lp. 83.4.00
Para un repa- rador mon- tado..... „	6.0.00	„ 72.0.00

Curibaya

	Al mes	Al año
Para un tele- grafistaLp.	6.9.50	Lp. 83.4.00
Para un con- ductor..... „	1.0.00	„ 12.0.00

Cinto

Para un tele- grafista.....Lp.	6.9.50	Lp. 83.4.00
-----------------------------------	--------	-------------

DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Viraco

Para un tele- grafista.....Lp.	6.9.50	Lp. 83.4.00
Para un con- ductor..... „	1.0.00	„ 12.0.00

Tambo

Para un repa- radorLp.	6.0.00	Lp. 72.0.00
---------------------------------	--------	-------------

DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Eneñas

Para un tele- grafistaLp.	11.4.00	Lp. 136.8.00
Para un repa- rador mon- tado..... „	7.4.00	„ 88.8.00

Azupizú

Para un tele- grafistaLp.	14.3.00	Lp. 171.6.00
Para un repa- rador „	8.3.00	„ 99.6.00

Agoachini

Para un repa- rador.....Lp.	8.3.00	Lp. 99.6.00
--------------------------------	--------	-------------

PUERTO BERMUDEZ

Al mes

Al año

	Al mes	Al año
Para un telegrafista.....	Lp. 14.3.00	Lp. 171.6.00
Para un reparado.....	„ 8.3.00	„ 99.6.00

La Merced

Para un telegrafista ayu-		
dante.....	Lp. 6.9.50	Lp. 83.4.00

DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Mollendo

Para aumen-		
tar el haber		
del repara-		
dor.....	Lp. 1.6.00	Lp. 19.2.00

PROVINCIA LITORAL DE MOQUEGUA

Ilo

Para aumen-		
tar el haber		
del repara-		
dor.....	Lp. 1.6.00	Lp. 19.2.00

Gasto Material

Para aumen-		
tar la parti-		
da N° 2069,		
para arren-		
damientos ...	Lp. 41.6.66	Lp. 500.0.00
Para aumen-		
tar la parti-		
da N° 2072,		
entreteni-		
miento de pi-		
las	„ 20.8.33	„ 250.0.00
Para aumen-		
tar la parti-		
da N° 2073,		
aseo de ofi-		
cinas.....	„ 3.0.00	„ 36.0.00
Para aumen-		
tar la parti-		
da N° 2090 ^c		
para formas,		
libros, &.....	„ 83.3.33	„ 1000.0.00

Para aumen-		
tar la parti-		
da N° 2090 ^b		
alumbrado		
de oficinas	Lp. 8.3.33	Lp. 100.0.00
Para aumen-		
tar la parti-		
da N° 2090 ^e ,		
reparación		
de líneas.....	„ 8.3.33	„ 100.0.00
	Lp. 454.0.98	Lp. 5,449.2.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintin días del mes de diciembre de mil novecientos diez. —ANTERO ASPÍLLAGA, Presidente del Senado. —ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente. —Juan C. Peralta, Secretario del Senado. —Carlos M. Olivera, Diputado Pro-secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos once, —A. B. LEGUÍA. —Enrique C. Basadre.

* *
*